

No el abogado, “mejor el doctor”. La imagen social del profesional en Derecho



Mauricio Rojas*

Universidad de Ibagué, Ibagué, Colombia

Fecha de recepción: 9 de junio de 2009

Fecha de aceptación: 11 de noviembre de 2009

RESUMEN

Las profesiones tienen unas imágenes y hacen parte de las representaciones sociales. Este artículo muestra los resultados de la investigación sobre el valor social de la profesión y del profesional del derecho, aplicada en población general. De los resultados se destaca la desvalorización social de temas cruciales en el ejercicio de la profesión: ética, solidaridad, honestidad y humildad, situación ambivalente pues los profesionales del derecho gozan de un gran prestigio en cuanto al éxito exaltado y el ropaje como abogados, señalados como elementos esenciales en el ejercicio profesional y que constituyen un entramado *natural* de significados que dan cuenta de la ostentación del poder de la profesión sobre el control de la vida de las personas. Este estudio mostró, además, la importancia de la calidad de la formación universitaria para el ejercicio de la profesión, y el reto de trabajar por una formación más eficaz y consecuente con las situaciones sociales y personales que debe enfrentar el profesional en el complejo y competido mercado laboral.

Palabras clave: sociología de las profesiones, imagen social, representación social, derecho.

Para citar este artículo: Rojas, Mauricio, “No el abogado, “mejor el doctor”. La imagen social del profesional en Derecho”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2009, 11, (2), pp. 281-298.



* Sociólogo y Magíster de la Universidad de Antioquia; Doctor en Ciencias Sociales, Universidad de Manizales - CINDE. Docente de la Universidad de Ibagué y director del Centro de Estudios Regionales. Correo electrónico: hector.rojas@unibague.edu.co

“No” to the Lawyer- “Better the Doctor”: The Social Image of the Legal Professional

ABSTRACT

The professions have images which are part of their social representations. This article shows the results of research into the social value of the legal profession and legal professional, as applied in the general population. The social devaluation of crucial subjects, in the exercise of the profession stands out: ethics, solidarity, honesty and humility. These are ambiguous situations because professionals enjoy great prestige. Their success (and even their attire) indicate a essential elements of their professional status which constitute a natural framework of meaning by which they demonstrate the ostentation of the power of their profession to control people's lives. University formation must be more effective and relate to the social and personal situations that must face the professional in a complex and competitive labour market.

Key words: Sociology of professions, social image, social representation, law.

1. INTRODUCCIÓN

En términos históricos, se reconoce en Émile Durkheim el origen científico del estudio de las profesiones. Este sociólogo estudió la evolución de las formas económicas y las formas de organización social, desde donde se formula la teoría de los grupos profesionales.¹ Las profesiones jurídicas, particularmente, son formas organizativas para el mantenimiento del orden social, el mantenimiento de la antorcha de la moralidad social, sin la cual la sociedad iría al caos.²

Inicialmente los estudios sobre las profesiones se centraron en definir, para una delimitación operativa, sus criterios institucionales distintivos, lo cual permitió distinguir las profesiones del resto de ocupaciones sociales; más contemporáneamente, se promueve una



¹ Manuel Ángel Real Villarreal, *Sociología de la profesión de Graduado Social*, Universidad de Alicante, Alicante, 2008. En www.site.ebrary.com/lib/lablaavirtualsp/, descarga mayo de 2009.

² Ramón Soriano, *Sociología del Derecho*, Ariel, Buenos Aires, 2005.

visión dinámica en el estudio del proceso social mediante el cual las ocupaciones se profesionalizan.³

La sociología de las profesiones ha construido un fructífero campo de indagación. Como afirma Real Villareal:

En Francia, Émile Durkheim –1893– fue, sin lugar a dudas, el primer sociólogo que defendió un razonamiento sobre la evolución conjunta de las actividades económicas y las formas de organización social, que desemboca en una teoría de los grupos profesionales. En Inglaterra, Carr-Saunders y Wilson en 1933 habían publicado, antes de los trabajos de Talcott Parsons, una síntesis sobre la historia y la significación de las profesiones inglesas que también constituye, por su punto de vista, un enfoque funcionalista.⁴

Las profesiones tienen, desde otra perspectiva, una trayectoria histórica, una dinámica de constitución y de transformación.

Esta investigación se centró en una evaluación de aspectos que históricamente se han considerado dominio y función del abogado: administrar justicia, proteger el derecho asociado a la administración del estado social en un campo profesional, claramente definido por la tradición y la institucionalización del derecho como profesión.⁵ Incluso en el lugar de litigio –defensa o acusación– en que usualmente la sociedad ubica al abogado, las imágenes resultantes de esta consulta permitieron debatir especialmente dos asuntos: la importancia y el prestigio del derecho mantienen socialmente en el imaginario a esta como una profesión respetable y necesaria, pero que se ha deteriorado por las razones prácticas de un mercado laboral competido y agresivo, que relativiza los valores en su ejercicio.

Más grave aún, se percibe socialmente una baja aceptación del abogado como garante de los principios del Estado de derecho, en contradicción con el prestigio social e histórico que conserva. Esa caída está mediada por la circulación en medios masivos de comunicación de “malos y cotidianos ejemplos”, y por la participación directa de abogados en las peores crisis de institucionalidad y en delitos —especialmente financieros— que la comunidad percibe. Se configura así una imagen de lamentable pragmática actual para la profesión.

Desde esta contradicción social, entre el prestigio de una de las profesiones reconocidas más antiguas en Colombia y la ambivalencia con que se perciben las prácticas cotidianas de sus actores, el presente estudio se propone sumar elementos diversos para el en-



³ Eliot Freidson, *La teoría de las profesiones, estado del arte*, Red Perfiles Educativos, México, 2006. En www.site.ebrary.com/lib/lablaavirtualspl/, descarga junio de 2009.

⁴ Real Villarreal, *Sociología de la profesión de Graduado Social*, op. cit., p. 14.

⁵ Pierre Bourdieu, *Capital cultural, escuela y espacio social*, S, Buenos Aires, 2008.

riquecimiento de la mirada en la búsqueda del sentido de la imagen social del profesional del derecho.

2. METODOLOGÍA

Este estudio se inscribe como una investigación de tipo correlacional.⁶ A través de este diseño fueron realizados el análisis y construcción de las imágenes sociales del profesional del derecho, con la consolidación de una base de informaciones obtenidas por medio de una encuesta estructurada y diseñada conjuntamente con los estudiantes del Programa de Derecho de la Universidad de Ibagué.

Para la aplicación de esta encuesta se consideró la población mayor de 15 años de edad de la ciudad de Ibagué, y para el cálculo muestral se utilizó la técnica del muestreo aleatorio estratificado. Con una población total de 387.549 personas en el rango definido, se obtuvo una muestra estadística de 540 encuestas efectivas. El instrumento de investigación se construyó a partir de la discusión y el análisis de diferentes dimensiones del problema: formación, ética, prácticas, responsabilidades de los profesionales del derecho, analizadas a través de la estratificación social de los informantes sobre variables de composición. La información se procesó y analizó vía SPSS® versión 15.0 en español. Se realizó un análisis descriptivo en primera instancia, para luego cruzar diferentes variables con el resultado de los distintos ítems evaluados.

El proceso de investigación se desarrolló, además, como componente de formación del curso de Sociología Jurídica que se imparte en el programa; este curso permitió también la discusión teórica y metodológica sobre el abordaje de problemas de investigación social. Este trabajo puede enmarcarse como una investigación de aula.⁷

3. PRINCIPALES RESULTADOS. LA IMAGEN RECONSTITUIDA DEL ABOGADO

La demanda social de respuestas concretas al sistema formativo terciario⁸ provoca la acumulación de argumentos académicos que



⁶ Harold Kerlinger, *Investigación del comportamiento*, McGraw-Hill, México, 2002.

⁷ Mauricio Rojas y Luceli Patiño, *Métodos y enfoques de la investigación cualitativa*, Ibagué, Universidad de Ibagué, 2005.

⁸ José Brunner (ed.), *La educación superior en América Latina*, ILPES, Santiago de Chile, 2007.

devienen en formaciones distintas a las socialmente ya establecidas. Las instituciones de educación superior (IES) innovan en los discursos y las prácticas profesionales y terminan por especializarlos en nuevas profesiones y competencias, con implicaciones directas en la estructura del mercado laboral.

Las IES son, esencialmente, formativas, pero procuran tener incidencia en la estructura del mercado laboral, no como simple agentes funcionales en el campo laboral, sino como organizaciones propositivas y responsables del cuidado de las profesiones, de las asociaciones de profesionales y como monopolio de certificación social del profesional.

Sin embargo, existe una alta presión social contemporánea hacia las instituciones educativas, la sociedad demanda respuestas pragmáticas frente a los cambios en el mercado profesional y en la estructura del empleo. Estas exigencias determinan una crisis para las IES que no pueden responder efectivamente; en palabras de Clark:⁹ "... las demandas ejercidas sobre las universidades superan su capacidad de respuesta".

Los cambios sustanciales en las dinámicas del mercado laboral provocan un cambio en las maneras sociales en que son valoradas, de manera distinta hoy, las credenciales educativas formales. Existe, por una parte, una desvalorización creciente de las credenciales formales y una desmoralización sostenida en el sistema de educación tradicional.¹⁰

Por otra parte, en las últimas dos décadas, especialmente, las IES han venido reaccionando y flexibilizando sus modelos administrativos y académicos con la idea de responder más efectivamente a los cambios en las profesiones, de especializar más eficazmente al profesional y de buscar un contacto directo con actores productivos, públicos y privados, todo ello sobre la base de un cambio sustancial en la manera de formar hoy al profesional.

Una de las consecuencias en la dinámica de la educación superior en la presente década es, precisamente, la ampliación de la oferta y la cobertura en el nivel terciario de educación formal. En el caso concreto de la oferta de derecho, existen actualmente 192 IES que ofrecen el programa como pregrado en el país, algunas de ellas con varias



⁹ Robert Clark, *Creating Entrepreneurial Universities. Organizational Pathways of Transformation*, IAU Press, Oxford, 1998, p. 129.

¹⁰ Jesús Martín-Barbero, *Oficio de cartógrafo. Travesías latinoamericanas de la comunicación en la cultura*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003.

sedes regionales.¹¹ Además se cuenta con 632 ofertas de postgrado en el área, dentro de estas se tienen 30 maestrías y 5 doctorados activos.

Esta consecuencia es afortunada por la ampliación de las oportunidades de educación y la diversidad de ofertas en sitios geográficos distintos a los tradicionales centros de educación en las principales ciudades, además de un variado costo educativo. Es también desafortunada porque el rápido crecimiento cuantitativo de esta oferta no viene acompañado de los cuidados suficientes sobre la calidad de la educación que se brinda en algunas IES; esta relación, además de ejercer una fuerte presión en el competitivo mercado profesional, deja en entredicho las competencias profesionales que debería desplegar el profesional del derecho.

En Colombia, los organismos públicos que regulan la educación, especialmente el Ministerio de Educación Nacional (MEN), han definido diferentes instrumentos para asegurar la calidad. El más importante es, actualmente, el proceso de acreditación universitaria que sirve como medida de calidad de la educación pública y privada en el país. Las IES deben registrar sus ofertas educativas a través de procesos formales, como el Registro Calificado, que impone las condiciones mínimas requeridas para que una institución pueda ofertar un programa de educación formal.

El departamento del Tolima es tierra de juristas y de una larga tradición de “personajes” que sobresalen en el escenario nacional en términos de la política y el derecho.¹² La población general, podría asumirse, está permeada por esta situación en la que se valoran las profesiones más prestigiosas en la historia en Colombia: medicina y derecho. Actualmente, se cuenta con dos facultades para la formación de abogados, la Universidad de Ibagué y la Universidad Cooperativa de Colombia, y varias instituciones que forman tecnólogos en temas para-jurídicos. Para el periodo 2001-2007, esas dos universidades han graduado alrededor de 2050 profesionales en derecho.¹³

La profesión más importante para la población ibaguereña es la medicina, seguida del derecho, la ingeniería, la administración y, por último la psicología.



¹¹ Colombia, Ministerio de Educación Nacional, *Informe de la educación superior*, MEN, Bogotá, 2009.

¹² Hernando Hernández, *Tolimenses por los valores. Jesús Antonio Bejarano*, Universidad de Ibagué, Ibagué, 2005.

¹³ Colombia, Ministerio de Educación Nacional, *Informe de la educación superior*, op. cit.

Tabla 1. Importancia de las carreras universitarias, general y según género

General	Puntos	Hombres	Mujeres
Medicina	3.90	Medicina	Medicina
Derecho	3.20	Derecho	Derecho
Ingeniería	2.80	Ingeniería	Psicología
Administración	2.50	Administración	Ingeniería
Psicología	2.45	Psicología	Administración
(n=540)			

Fuente: investigación propia, 2009.

Además se presentó una leve diferencia entre hombres y mujeres en este sentido. Las mujeres privilegiaron, además de la medicina y el derecho, la psicología antes que la ingeniería y la administración. Este punto es importante en la medida que en la imagen social, además de las cuestiones relativas al prestigio, existen carreras consideradas históricamente femeninas o masculinas. Para los habitantes de Ibagué, la profesión es muy importante en términos de progreso social, y aunque con menor aceptación, el derecho es una profesión dedicada a garantizar la aplicación de la justicia.

Tabla 2. Porcentaje de acuerdo y desacuerdo sobre la profesión del derecho

	Si	No
El derecho es una profesión muy importante para el progreso de la sociedad	78.0	22.0
Los honorarios de los abogados (as) son, en general, muy costosos	77.0	23.0
Los abogados (as) en general, garantizan la aplicación de la justicia	53.0	47.0
En general, se puede confiar en el trabajo de los abogados (as)	37.6	64.4
En Colombia hacen falta más abogados (as)	38.3	61.7
(n=540)		

Fuente: investigación propia, 2009.

No obstante lo anterior, tres situaciones llaman la atención: los honorarios de los abogados en la expresión cotidiana son exagerados en comparación con los de otras profesiones. El segundo punto interesante es la desconfianza de la gente respecto al trabajo que desarrolla el abogado, apenas el 37,6% del total están de acuerdo en que se puede confiar en el trabajo del profesional en derecho. También llamó la atención la imagen de una profesión con un blindaje social que, a pesar de los acontecimientos, tiene un enorme poder en la vida corriente de las personas.

3.1. El valor social de los atributos del profesional del derecho

Se ha insistido en que el “ropaje social” es parte esencial del significado que tienen en la sociedad las diferentes profesiones. El derecho socialmente se ve como una profesión de formalismos, de gestión de relaciones públicas, de presentación de la persona profesional; las bajas puntuaciones corresponden a los valores del ejercicio profesional: humildad, honestidad, solidaridad y ética, de acuerdo a los resultados expresados en la tabla 3.

Tabla 3. Aspectos generales sobre la importancia de las cualidades del profesional del derecho, escala de 0 a 5 puntos

Aspectos	Puntos
Presentación personal	4.15
Preparación	3.94
Competencias comunicativas	3.63
Trato interpersonal	3.62
Amabilidad	3.51
Cumplimiento	3.16
Ética	2.93
Solidaridad	2.81
Honestidad	2.81
Humildad	2.46
(n=540)	

Fuente: investigación propia, 2009.

Es curioso que el aspecto más valorado socialmente sobre el abogado sea la presentación personal. El traje es la etiqueta del abogado, el hábito es esencial en la interacción del profesional y ello parece estar ligado al proceso de formación en la carrera de derecho en la educación superior. Al igual que el uniforme del médico, el traje del abogado encarna el poder de las tecnologías del control de la vida cotidiana, en definitiva de las personas. Parte de la imagen social del abogado está compuesta por su uniformidad pulcra en el vestir, elemento no solo distintivo sino, además, decisivo en el éxito y en el fracaso del profesional.

El traje elegante, la buena presentación personal es una de las convenciones que en lo social actúan como dispositivos de interacción y de jerarquización. A pesar de la iconoclastia de la época, a los profe-

sionales del derecho no se les permite, en su actuación pública, un uniforme "civil" por fuera de las tradicionales liturgias del ropaje jurídico.

Por estrato socioeconómico, se presentó la tendencia a valorar más el aspecto en los estratos más bajos de la población, y se encontró, además, una fuerte asociación estadística, según el modelo expuesto en la prueba de significancia. De estos resultados se desprende que las personas en desventaja socioeconómica afianzan más el artificio de la presentación personal, y refuerzan la tradición de nombrar "doctor" a ciertos profesionales según sus etiquetas sociales.

La preparación del abogado es el ítem, después de la presentación personal, que mayor promedio obtuvo en la calificación, 3.94 puntos en promedio. Los profesionales del derecho se expresan de manera técnica, con lo cual garantizan que sus audiencias no especializadas legitimen el dominio excluyente de un lenguaje y unas técnicas fuera del alcance del sentido común; así, la buena preparación del abogado está relacionada con el desarrollo de su competencia para instrumentalizar jurídicamente el campo de acción con unos límites bien definidos respecto de las otras profesiones.

El tercer tema en importancia es el desarrollo de las competencias comunicativas de los abogados. La palabra, la oratoria, la expresión precisa es otra de las cualidades que debe tener el buen profesional según la población general (3.63 puntos), seguida del buen trato interpersonal, la amabilidad y el cumplimiento.

Estos seis primeros atributos o cualidades que debe tener el profesional, en contraste con los cuatro cuyos resultados estuvieron por debajo de tres puntos, al reconstituir la imagen social obtenida indican:

- La buena imagen del profesional del derecho tiene un sesgo muy definido en la apariencia de la persona que actúa como tal, y deja en un segundo plano los aspectos de valor intrínseco del ejercicio social de una profesión.
- El sesgo social pone de manifiesto el papel esencial de la formalidad y la apariencia pulcra, en el ropaje cultural, de los profesionales.
- La percepción social sobre el profesional del derecho configura una imagen sin mucha variación interna según la posición de las personas.
- La diferencia de puntuaciones entre los diez ítems propuestos en este apartado indica una desvalorización de temas cruciales en el ejercicio de las profesiones: ética, solidaridad, honestidad y humildad.

Precisamente, el tema delicado de la baja puntuación de los valores expuestos parece reflejar un asunto de importancia menor en la

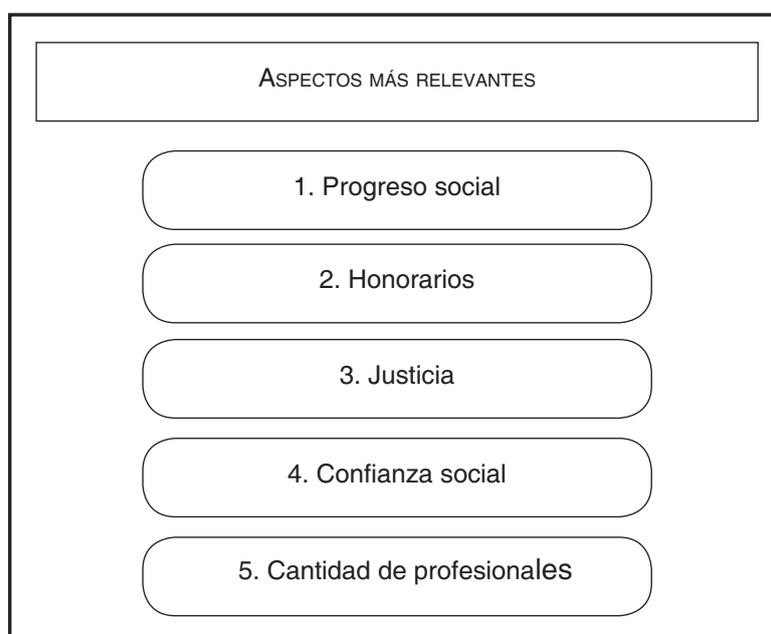
imagen social del profesional del derecho. Los abogados, según ello, no pueden o no necesitan actuar con humildad y ni mucho menos con honestidad, dos de los presupuestos más exaltados en el decálogo del abogado de Couture.¹⁴ La solidaridad y la ética también resultaron por debajo de otras consideraciones más propias de la interacción y de la apariencia, tal como se ha insistido.

3.2. La imagen social reconstituida del profesional del derecho

La imagen social sobre la profesión del derecho está constituida por el conjunto de representaciones que se obtienen, para el presente estudio, sobre la base de las opiniones ciudadanas acerca de los diferentes ítems examinados en los capítulos anteriores. Estas imágenes se reconstituyen tanto a partir de la experiencia individual y social de los participantes, como del conjunto de informaciones que cotidianamente circulan en los medios de interacción social.

Para hacer una reconstitución de lo que nos ofrece la información obtenida, es prudente separar los aspectos generales de la profesión de aquellos más ligados a la imagen del profesional.

Esquema 1. Imagen social de la profesión



Fuente: investigación propia, 2009.

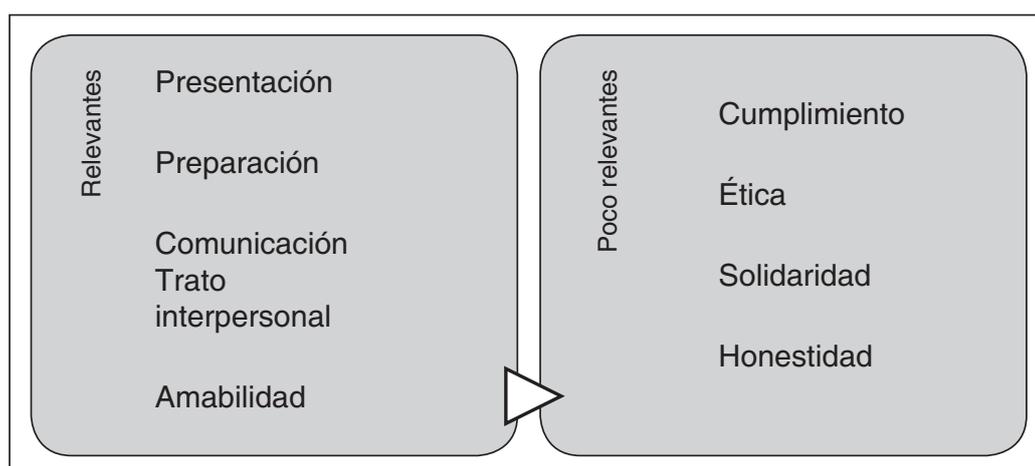


¹⁴ Citado en Modesto Barcia Lago, *Abogacía y ciudadanía: biografía de la abogacía ibérica*, Dykinson, Madrid, 2008.

Es importante separar los aspectos de la imagen social de la profesión de aquellos relacionados con los profesionales. En el primer caso, la importancia social de la profesión está plenamente valorada por encima de otras consideraciones; también existe la premisa de que, en general, es una profesión sumamente lucrativa en términos económicos. La escala de valoración pone de manifiesto una división de opiniones respecto al delicado tema de la justicia y su relación con el ejercicio de las profesiones jurídicas. Los dos temas de menor valor resultaron ser las sospechas de desconfianza que despiertan en la sociedad estos profesionales y el excesivo número de ellos en ejercicio.

La profesión goza de un alto reconocimiento social, matizado por aspectos accesorios expuestos en la cotidianidad como beneficios tanto para la sociedad como para quienes tienen investiduras en el ejercicio de la profesión. Es bueno ser profesional en este campo aunque socialmente no se goce de una buena confianza.

Esquema 2. Imagen social del profesional



Fuente: investigación propia, 2009.

Por otra parte, la imagen permite particularizar, en términos sociales, las características más relevantes en la estructuración de los profesionales. Se destacaron, curiosamente, la buena presentación personal y la preparación técnica, que aparecen como los rasgos personales de mayor valor para la población general. Muy por debajo de esta representación se valoraron temas concernientes a otros aspectos del profesional en derecho, algo significativo en relación con el estigma negativo que existe sobre las cualidades y actuaciones del abogado en términos de ética y honestidad.

Esta carga valorativa tiene diferentes salidas de análisis: los abogados siempre han gozado de un gran prestigio en cuanto al éxito como profesionales y al ropaje que los identifica como tales. Por otra

parte, es una profesión altamente regulada, no solo en las “sanciones” y juicios de valor informales que la sociedad aplica al profesional, sino además, formalmente, en la vigilancia y sanciones que impone el Consejo Superior de la Judicatura. A diferencia de otras profesiones, las jurídicas y las de la salud tienen órganos contenedores de la actividad de sus titulados.

Además de lo anterior, el ejercicio mismo del profesional es bastante delicado en razón del tipo de actividad, pues el riesgo moral y la alta competencia laboral son dos características conexas al desarrollo de la profesión en términos históricos. De acuerdo con ello, para ejercer una profesión de esta naturaleza se requiere hoy de la certificación universitaria; esto significa que las instituciones formadoras tienen el enorme reto de trabajar por una formación más eficaz y consecuente con las situaciones sociales y personales que debe enfrentar el profesional en el competitivo y complejo mercado laboral.

4. DISCUSIÓN

Las profesiones jurídicas, específicamente, han tenido una larga trayectoria evolutiva. Para los funcionalistas son importantes colectivos para la integración y eficacia del derecho; esta trayectoria habla del profesional del derecho como administrador de los instrumentos de control: mantenimiento de la identidad social en Spencer y Parsons, del orden moral en Durkheim y defensa de los intereses de las clases dominantes en Marx y la Escuela de Frankfurt, e incluso en la versión crítica de W. Mills en Norteamérica.¹⁵ Soriano plantea, además, la importancia de las contribuciones de Weber al estudio de las profesiones jurídicas: “En una posición intermedia, distante de unos y otros, Max Weber ha valorado especialmente la importancia de las profesiones jurídicas en el proceso histórico de racionalización del derecho [...], que ha culminado en un derecho formal/racional propio de las democracias parlamentarias; racionalización que Weber veía como el triunfo de la norma general y previsible sobre el arbitrio despótico de la voluntad”.¹⁶

El estudio social de la profesionalización de algunas ocupaciones, como el derecho, además de una historiografía, contempla su



¹⁵ Soriano, *Sociología del derecho*, op. cit.

¹⁶ *Ibid.*, p. 417.

dinámica actual según el contexto en que se desarrollan y reconocen como tales. Dentro de las profesiones jurídicas, la abogacía aparece como la más ampliamente difundida en el mercado. Esta difusión parte de una fuerte tradición latinoamericana en la formación litigante o controversial,¹⁷ responsable de una imagen social del abogado como "el doctor sabelotodo" que, en su estatus, debe responder a cualquier demanda con conocimiento de causa y satisfacer a sus interlocutores de manera que parezca inteligente en sus respuestas. De hecho, la profesión del derecho ha estado signada por un fuerte prestigio y reconocimiento social, y sigue siendo una carrera universitaria con una alta demanda en las IES colombianas.¹⁸

El estudio de las imágenes sociales sobre las profesiones, y en el caso particular de las profesiones jurídicas, es la búsqueda de la explicación que la gente hace sobre un objeto hecho real. Las imágenes sociales hacen parte de las representaciones sociales, precisamente definidas como mecanismos explicativos que se construyen en dos procesos concretos: el anclaje, proceso de categorización y de clasificación que permite nombrar las personas y las cosas; y la objetivación, que permite transformar los productos del pensamiento en entidades concretas y los conceptos en imágenes.¹⁹

Así, las representaciones sociales, en el sentido original formulado por Moscovici en 1961, como integración de lo individual y lo colectivo, lo simbólico y lo social, el pensamiento y la acción,²⁰ y con ellas las imágenes sociales, son sistemas cognitivos que permiten auscultar los estereotipos, normas y valores, principios interpretativos y orientadores de la acción colectiva que tienen fuerza normativa sobre la vida cotidiana de las personas; son construcciones simbólicas, maneras específicas de entender y comunicar la realidad, e influyen en las personas a la vez que son determinadas a través de las interacciones de las propias personas.

Más allá de la imagen instantánea, las profesiones jurídicas se han consolidado como integración y eficacia del derecho,²¹ elemento



¹⁷ Alonso Peña, *Proyección social del derecho y clínicas jurídicas en las universidades de América del siglo XXI*, Dykinson, Buenos Aires, 2006.

¹⁸ Observatorio de la Universidad Colombiana, *Indicadores de la Universidad*, Bogotá, 2008. En www.universidad.edu.co, descarga marzo de 2009.

¹⁹ Serge Moscovici, "The Phenomenon of Social Representations", en R. M. Farr y S. Moscovici (comps.), *Social Representations*, Cambridge University Press, Cambridge, 1984.

²⁰ Serge Moscovici, "Des représentations collectives aux représentations sociales: éléments pour une histoire", en D. Jodelet (ed.), *Les représentations sociales*, PUF, Paris, 1989.

²¹ Soriano, *Sociología del derecho*, op. cit.

del orden social vital para la confianza del ciudadano respecto al funcionamiento de la sociedad. El derecho integrado y eficaz es una herramienta del control público y una ideología del progreso espiritual y material de la sociedad moderna, personificada en grupos y asociaciones de especialistas que, desde la óptica funcionalista, están obligados a la virtud por su compromiso social.

La imagen del *doctor*, en el medio Colombiano, es típica y tradicional entre las personas que se refieren a los abogados, y también en el trato institucionalizado que hay que darle a estos. Los *doctores*, formalmente, son aquellos profesionales que en cualquier disciplina o técnica han alcanzado el grado formal más alto de la educación avanzada; en Colombia la formación doctoral es muy escasa en todos los campos disciplinares,²² y de hecho solo existen cinco programas activos entre más de seiscientos postgrados registrados en los programas oficiales de derecho en el país.

El trato impersonal, el título de *doctor* otorgado en el sentido común al profesional del derecho sin que este formalmente lo haya adquirido, es indicativo de las relaciones de poder que se establecen en lo social y en el “ropaje” que las profesiones imponen al ejercicio de un oficio concreto vuelto profesión. Socialmente se espera no solo un pulcro vestir sino, además, un lenguaje técnico, comprensible solo jurídicamente y entre colegas. El vestir y el hablar constituyen dos de las tecnologías que acompañan el ejercicio de la profesión en términos sociales. Al igual que sucede con los profesionales de la medicina —que junto a los abogados monopolizan la respetable y poderosa insignia social de *doctores* expuesta en el sentido común—, el ropaje y el lenguaje constituyen un entramado *natural* de significados que dan cuenta de la ostentación del poder de unas profesiones sobre el control de la vida de las personas.²³

El ejercicio de la abogacía hoy no solamente es relativo a la esfera del litigio. La tradición de la formación ha producido este *efecto litigio* como única representación colectivizada sobre el abogado, y de ello son básicamente artífices los propios gremios y asociaciones de abogados.²⁴ Este efecto trae consecuencias importantes en la imagen social del abogado puesto que, primero, la sociedad lo ubica en las



²² Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología, *Indicadores de ciencia y tecnología, Colombia 2008*, OCyT, Bogotá, 2009.

²³ Erwing Goffman, *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, Ariel, Buenos Aires, 1991.

²⁴ Ángel Font, *Marketing jurídico*, Marketing Jurídico Consultores, Barcelona, 2002.

actuaciones judiciales como única esfera de práctica profesional, y segundo, deriva de ello el concepto y la evaluación sobre la profesión.

El reconocimiento, de los jóvenes, las y los niños, las mujeres, los desplazados, los ancianos, los derechos de la naturaleza, por ejemplo, constituyen esas nuevas formas de reconocimiento que apenas hacen presencia real en lo social pero que, por lo menos, ya tienen visibilidad en el ordenamiento del país, asociadas a fenómenos complejos como nuevas formas de participación ciudadana y política que configuran nuevos "personajes jurídicos", como "los desposeídos", cuyo derecho a la existencia debe hoy tutelado.

5. CONCLUSIONES

El estudio de las profesiones es un campo investigativo que, desde los enfoques de la sociología en particular, constituye un marco reflexivo eficaz para el análisis concreto del conocimiento social sobre los diversos componentes que enmarcan oficios institucionalizados como profesiones.

La mirada funcionalista que prevalece en la investigación social de las profesiones está vinculada a la evolución de las actividades económicas, a la significación social de las profesiones y a la organización de grupos y agremiaciones que buscan la certeza de su estructuración. Pero, además, existen enfoques críticos e históricos que han puesto de manifiesto el terreno conflictivo en que suceden los procesos de institucionalización y mantenimiento.

Las imágenes sociales tienen una enorme potencia como herramienta metodológica y hacen referencia a ciertos contenidos mentales fenomenológicos que se asocian con determinados objetos, *supuestamente reales*, pero que tienen una incidencia real en la conducta individual y colectiva. Las imágenes sociales, sobre las profesiones y los profesionales en concreto, no son simples fotografías instantáneas sobre el objeto de indagación; estas se afirman en la dinámica social, son producto de las interacciones y están altamente determinadas por las mediaciones culturales y la situación biográfica de las personas en un momento social en particular.

El estudio social de la profesionalización de algunas ocupaciones, como el derecho, objeto de esta indagación, además de una historiografía, contempla su dinámica actual según el contexto en que ellas se desarrollan y reconocen. Dentro de las profesiones jurídicas, la abogacía es la más ampliamente difundida en el mercado. Esta

difusión hace parte de una fuerte tradición latinoamericana en la formación litigante o controversial.

El énfasis de la imagen social del abogado como litigante restringe su representación a la de un profesional dedicado solo a las cuestiones del sistema penal, al castigo, ya sea como fiscal del interés colectivo o defensor del interés individual. En una u otra posición, el abogado está seguro, por el estatuto de su práctica profesional, de que defiende las causas humanas, siendo al mismo tiempo muy humanista y blindado moralmente por el poder de su investidura.

Parte de la investidura está íntimamente ligada a la formación del profesional en derecho. Ello implica que el ejercicio está sujeto a la formación universitaria, y en su conjunto, las universidades no solo garantizan el flujo de formación del profesional, sino que inciden, además, en el mercado laboral, en la estructura social de la profesión y en el complejo mundo de tensiones de una profesión que goza de interés y prestigio social, pero que, al mismo tiempo, enfrenta los grandes desafíos de los cambios en la estructura del mundo del trabajo.

La profesión del derecho no es ajena a las contingencias y cambios relativos al mundo actual, en lo global y en lo local, que inciden directamente en las rutinas de su aplicación. El derecho es una profesión que se transforma constantemente, con una alta dependencia de los modelos jurídicos y las coyunturas políticas y económicas, y debe actualizarse al ritmo de los cambios institucionales. Las IES deben ser lo suficientemente inteligentes, pero prudentes, para responder al ritmo de los acontecimientos sociales.

Como se corroboró en este trabajo, el derecho, después de la medicina, es una carrera muy valorada por la población general, sin importar su condición socioeconómica. Precisamente, en este ejercicio, se partió del hecho histórico de que las carreras tienen una tradición en el acervo de imaginarios sociales, de allí derivan en buena medida las diferentes representaciones.

El prestigio social de esta profesión está vinculado, en la población general, al ropaje del abogado como profesional exitoso en términos económicos y de poder. El derecho socialmente se ve como una profesión de formalismos, de gestión de relaciones públicas, de presentación de la persona como profesional, aspectos que resultan más relevantes que los valores del ejercicio profesional: humildad, honestidad, solidaridad y ética. Los datos permiten concluir al respecto:

- La buena imagen del profesional del derecho tiene un sesgo muy definido en la apariencia de la persona que actúa como tal, y deja

en un segundo plano los aspectos de valor intrínseco del ejercicio social de una profesión.

- El sesgo social pone de manifiesto el papel esencial de la formalidad y la apariencia pulcra, en el ropaje cultural, de los profesionales.
- La percepción social sobre el profesional del derecho configura una imagen sin mucha variación interna según la posición de las personas.
- Existe una desvalorización de temas cruciales en el ejercicio de las profesiones: ética, solidaridad, honestidad y humildad.
- Los profesionales del derecho siempre han gozado de un gran prestigio en cuanto a la exaltación de su éxito profesional y de su ropaje como abogados. Por otra parte, la suya es una profesión altamente regulada, no solo en las "sanciones" y juicios de valor informales que la sociedad aplica al profesional, sino además, formalmente, en las regulaciones, vigilancia y sanciones que impone el Consejo Superior de la Judicatura. A diferencia de otras profesiones, las jurídicas y las de la salud tienen órganos contenedores de la actividad de sus titulados.

Además de lo anterior, el ejercicio mismo del profesional es bastante delicado en razón del tipo de actividad, pues el riesgo moral y la alta competencia laboral son dos características conexas al desarrollo de la profesión en términos históricos. De acuerdo con ello, para ejercer una profesión de esta naturaleza se requiere hoy de la certificación universitaria; esto significa que las instituciones formadoras tienen el enorme reto de trabajar por una formación más eficaz y consecuente con las situaciones sociales y personales que debe enfrentar el profesional en el competido y complejo mercado laboral.

BIBLIOGRAFÍA

1. Barcia Lago, Modesto, *Abogacía y ciudadanía: biografía de la abogacía ibérica*, Dykinson, Madrid, 2008.
2. Bourdieu, Pierre, *Capital cultural, escuela y espacio social*, S, Buenos Aires, 2008.
3. Brunner, José (ed.), *La educación superior en América Latina*, ILPES, Santiago de Chile, 2007.
4. Clark, Robert, *Creating Entrepreneurial Universities. Organizational Pathways of Transformation*, IAU Press, Oxford, 1998.

5. Colombia, Ministerio de Educación Nacional, *Informe de la educación superior*, MEN, Bogotá, 2009.
6. Font, Ángel, *Marketing jurídico*, Marketing Jurídico Consultores, Barcelona, 2002.
7. Freidson, Eliot, *La teoría de las profesiones, estado del arte*, Red Perfiles Educativos, México, 2006. En www.site.ebrary.com/lib/lablaavirtualsp/, descarga junio de 2009.
8. Goffman, Erwing, *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, Ariel, Buenos Aires, 1991.
9. Hernández, Hernando, *Tolimenses por los valores. Jesús Antonio Bejarano*, Universidad de Ibagué, Ibagué, 2005.
10. Kerlinger, Harold, *Investigación del comportamiento*, McGraw-Hill, México, 2002.
11. Martín-Barbero, Jesús, *Oficio de cartógrafo. Travesías latinoamericanas de la comunicación en la cultura*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003.
12. Moscovici, Serge, "The Phenomenon of Social Representations", en R. M. Farr y S. Moscovici (comps.), *Social Representations*, Cambridge University Press, Cambridge, 1984.
13. Moscovici, Serge, "Des représentations collectives aux représentations sociales: elements pour une histoire", en D. Jodelet (ed.), *Les représentations sociales*, PUF, Paris, 1989.
14. Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología, *Indicadores de ciencia y tecnología, Colombia 2008*, OCyT, Bogotá, 2009.
15. Observatorio de la Universidad Colombiana, *Indicadores de la Universidad*, Bogotá, 2008. En www.universidad.edu.co, descarga marzo de 2009.
16. Peña, Alonso, *Proyección social del derecho y clínicas jurídicas en las universidades de América del siglo XXI*, Dykinson, Buenos Aires, 2006.
17. Real Villarreal, Manuel Ángel, *Sociología de la profesión de Graduado Social*, Universidad de Alicante, Alicante 2008. En www.site.ebrary.com/lib/lablaavirtualsp/, descarga mayo de 2009.
18. Rojas, Mauricio y Patiño, Luceli, *Métodos y enfoques de la investigación cualitativa*, Ibagué, Universidad de Ibagué, 2005.
19. Soriano, Ramón, *Sociología del derecho*, Ariel, Buenos Aires, 2005.